

BASES LEGALES

SORTEO #SÓLOPASACONSWITCH

1. Organizador del Sorteo

Este Sorteo está organizado por NINTENDO IBÉRICA, S.A., con NIF A78872082, empresa española, domiciliada en la C/ Azalea 1, Edificio D, 1ª Planta, Miniparc 1, El Soto de la Moraleja, 28109 – Alcobendas (en adelante, Nintendo o el Organizador).

2. Objeto

Mediante estas bases, el Organizador establece las normas reguladoras por las que se regirá la participación y la entrega de los premios del Sorteo.

3. Productos en promoción

Este Sorteo es una acción promocional de participación gratuita de la consola Nintendo Switch.

4. Descripción de la mecánica del Sorteo

4.1. Requisitos Previos

Los participantes deberán ser seguidores de la cuenta @NintendoES de la red social Twitter (<https://twitter.com/NintendoES/>) y/o seguidores de la cuenta NintendoES de la red social Instagram (<https://www.instagram.com/nintendoes/>).

4.2. Participación en los Sorteos

Nintendo realizará dos (2) Sorteos independientes a través de los siguientes medios o mecanismos de participación:

4.2.1. A través de Twitter

Las personas que deseen participar en el Sorteo deberán:

- ✓ Ser seguidores de la cuenta @NintendoES de la red social Twitter (<https://Twitter.com/NintendoES>).
- ✓ Hacer un vídeo o fotografía del modo y forma que se describe en la base 4.2.3 a continuación.
- ✓ Publicar dicho vídeo o fotografía en Twitter con el Hashtag #SóloPasaConSwitch.

4.2.2. A través de Instagram

Las personas que deseen participar en el Sorteo, deberán:

- ✓ Ser seguidores de la cuenta NintendoES de la red social Instagram (<https://www.instagram.com/nintendoes/>).
- ✓ Hacer un vídeo o fotografía del modo y forma que se describe en la base 4.2.3 a continuación.
- ✓ Publicar dicho vídeo o fotografía en Instagram con el Hashtag #SóloPasaConSwitch.

4.2.3. Condiciones comunes a ambos Sorteos

En el vídeo o fotografía, el participante deberá reflejar cómo juega con sus familiares, amigos u otras personas a la consola Switch. El participante deberá mostrar imágenes en situaciones reales de juego, por ejemplo, a modo ejemplificativo que no limitativo: cómo se puede jugar a un juego en el televisor y continuar jugando a este juego en modo portátil sin parar la partida; cómo se puede compartir un Joy-con para jugar a un juego en modo multijugador local; cómo pueden conectarse varios amigos de forma local para jugar a un juego concreto; cómo se pueden utilizar los Joy-con en un juego que requiera que se usen con mucho control; cómo se puede echar una partida en modo *tabletop*. No se considerarán válidos los vídeos o fotografías en las que solo se muestren fotogramas extraídos de spots de Nintendo. Si existiesen dudas sobre esta cuestión, se procederá a la descalificación del participante.

Los participantes podrán participar de forma ilimitada y podrán ser escogidos como ganadores por ambas redes sociales; no obstante, un mismo participante sólo podrá ser escogido como ganador una (1) vez en una misma red social.

4.3. Elección de ganadores

Habrán un total de cinco (5) ganadores:

- Tres (3) entre todos los participantes a través de Twitter.
- Y dos (2) entre todos los participantes a través de Instagram.

Asimismo, se elegirán cinco (5) reservas:

- Tres (3) entre todos los participantes a través de Twitter.
- Y dos (2) entre todos los participantes a través de Instagram.

La elección de los ganadores y reservas será mediante sorteo aleatorio entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases legales.

Para garantizar la imparcialidad de ambos Sorteos, la elección de los ganadores se realizará mediante la utilización de una aplicación de selección aleatoria.

5. Calendario

5.1. Publicación de la convocatoria

El día 13 de octubre de 2017, Nintendo publicará las Bases Legales del Sorteo en una noticia publicada en la página web oficial de Nintendo para España: www.nintendo.es y enlazará dicha noticia desde la cuenta @NintendoES de la red social Twitter (<https://Twitter.com/NintendoES>) y la cuenta NintendoES de la red social Instagram (<https://www.instagram.com/nintendoes/>).

5.2. Participación en el Sorteo

La participación en el Sorteo se desarrollará entre los días 13 y 22 de octubre de 2017.

5.3. Publicación de los ganadores

El Sorteo se realizará el día 24 de octubre de 2017.

Con la finalidad de promocionar el Sorteo y garantizar su transparencia, una vez realizado el Sorteo, Nintendo publicará una noticia en la página web oficial de Nintendo para España: www.nintendo.es con los alias de los ganadores en sus respectivas redes sociales y un link a los mensajes ganadores. Dicha noticia será difundida a través de la cuenta @NintendoES de la red social Twitter (<https://Twitter.com/NintendoES>) y de la cuenta NintendoES de la red social Instagram (<https://www.instagram.com/nintendoes/>), mencionando los alias de los ganadores.

6. Premios

El premio para cada uno de los cinco (5) ganadores, consistirá en una (1) consola SNES Mini, valorada en 92,18€ (precio medio calculado según los precios publicados en 4 grandes comercios).

Los premios no son transferibles, ni canjeables por dinero en efectivo ni por otros premios.

Nintendo se reserva el derecho a sustituir los premios indicados por otros similares, de igual o mayor valor, en caso de que los premios indicados no pudiesen ser entregados a los ganadores por causas ajenas a la voluntad de Nintendo.

7. Requisitos de participación

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser mayor de 14 años.
- ii. Residir en territorio español.
- iii. No ser empleado de Nintendo, ni estar involucrado en la gestión directa del Sorteo por parte de cualquier empresa prestadora de servicios de Nintendo.

- iv. No ser familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad de las personas excluidas de la participación en el Sorteo por el punto anterior.
- v. Disponer de DNI o documento oficial equivalente, en el que pueda comprobarse su identidad y su edad.
- vi. Aceptar íntegramente y sin reservas las presentes bases de participación.

8. Aceptación de los premios

Una vez anunciados los ganadores, estos deberán ponerse en contacto con Nintendo a través de la dirección de correo concursos@nintendo.es en el plazo máximo de 72 horas desde el anuncio.

Una vez puesto en contacto con Nintendo, a cada Ganador se le enviará un formulario que deberá ser cumplimentado, firmado y enviado a Nintendo junto con una copia escaneada de su DNI, o documento oficial equivalente, en el que se acredite la identidad y fecha de nacimiento del ganador.

El formulario deberá cumplimentarse en todos sus extremos adjuntando copias del DNI del ganador, y entregado, en el plazo máximo de 72 horas desde la comunicación de Nintendo al ganador, por correo electrónico a concursos@nintendo.es con la documentación escaneada.

En caso de conflicto podrá requerirse al ganador que aporte datos adicionales que le identifiquen como titular de la cuenta de Twitter o Instagram desde la que se publicó el mensaje ganador.

Se considera como NO aceptación del premio y, por tanto, renuncia al mismo:

- ✓ La no devolución del formulario de aceptación dentro del plazo establecido, así como la devolución del formulario sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador. No son válidas aceptaciones condicionadas o limitadas.
- ✓ Si en el momento de hacer efectivo el premio se comprobara que los datos facilitados por el participante, resultaran falsos o no se correspondieran con sus datos reales.
- ✓ Si en cualquier momento se descubriese un incumplimiento de los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.
- ✓ Si en cualquier momento se descubriese que un ganador ha incurrido en una de las Causas de descalificación recogidas en las presentes Bases

La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

En caso de renuncia por parte del ganador, se procederá a anunciar como nuevo ganador a uno de los reservas elegidos, siguiendo el mismo trámite para su aceptación del premio.

En caso de renuncia por parte de todos los reservas, el Premio se considerará desierto.

En caso de no haber ningún participante en el Sorteo, el Sorteo se considerará desierto.

Debido a los requerimientos legales aplicables en el caso del Sorteo, Nintendo asumirá, si las hubiera, las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del Premio, siendo necesario para ello declarar a la autoridad tributaria el valor de mercado del premio entregado a cada ganador.

9. Causas de descalificación de un participante

Las presentes Bases legales pretenden que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante.

En caso de constatar las citadas irregularidades con posterioridad a la aceptación del Premio, Nintendo se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

En todo caso, serán descalificados los participantes que no cumplan con los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.

10. Datos personales

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y por su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se comunica a los participantes que los datos facilitados a través del Sorteo serán incorporados en un fichero responsabilidad Nintendo con la finalidad de gestionar el Sorteo de conformidad con lo expuesto en las presentes bases.

Para garantizar la transparencia del sorteo, los alias de Twitter o Instagram de cada ganador y reserva serán publicados por Nintendo en cualquiera de los medios a su disposición, especialmente la cuenta @NintendoES de la red social Twitter (<https://Twitter.com/NintendoES>) o la cuenta NintendoES de la red social Instagram (<https://www.instagram.com/nintendoes/>) dependiendo del medio de participación de los ganadores y reservas y la página web oficial de Nintendo para España (www.nintendo.es), lo que el participante acepta de manera expresa.

La publicación en www.nintendo.es implicará la comunicación de sus datos a la empresa responsable de dicho sitio web, Nintendo of Europe GmbH, con domicilio en Herriotstrasse 4, 60528 Frankfurt am Main (Alemania), con la finalidad de garantizar la transparencia del Sorteo y notificar a los ganadores y reservas.

La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad para la ejecución de lo dispuesto en las presentes bases.

Los datos de los participantes serán tratados durante el plazo que dure el Sorteo; no obstante, teniendo en cuenta el funcionamiento de los mecanismos de participación, los datos quedarán publicados indefinidamente en dichos mecanismos hasta que el participante decida borrar su participación. Por su parte, los datos de los ganadores y reservas serán tratados indefinidamente en los medios en los que se hayan publicado sus datos hasta que decidan solicitar a Nintendo que borre dicha publicación.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de las condiciones de privacidad establecidas por Twitter o Instagram (según el medio de participación escogido), las cuales deben ser conocidas y aceptadas expresamente por el participante antes de participar.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante Nintendo a través de comunicación escrita, fechada y firmada, a la dirección correspondiente indicada en la Base 1ª, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificándose como participante en este Sorteo a través de los datos personales facilitados en su participación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los participantes podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Nintendo no se responsabiliza de los actos de terceras personas ajenas a Nintendo. En concreto, Nintendo no se responsabiliza de las fotografías o grabaciones que puedan realizar otras personas, ni tampoco del uso que otras personas pudieran hacer de las publicaciones efectuadas por los participantes o por Nintendo.

IMPORTANTE: En los vídeos y fotografías aportados por el participante no deben aparecer terceras personas que no hayan consentido expresamente la cesión y uso de su imagen conforme a lo establecido en las presentes Bases. En caso de que dichas personas sean menores o incapaces, además de su consentimiento, será necesario el consentimiento de sus legítimos representantes legales. Cada participante debe asumir la responsabilidad correspondiente en caso de incumplir esta condición.

11. Propiedad intelectual de los contenidos

Nintendo asume que todos los mensajes, fotos y vídeos (en adelante la obra) utilizados para participar en el Sorteo son originales y que cada obra ha sido elaborada por el propio participante en el Sorteo. El Participante garantiza que es el legítimo autor de la obra y que ésta no vulnera derechos de terceros (sean de propiedad intelectual, de imagen o de cualquier tipo).

Nintendo podrá volver a compartir la obra dentro de la red social donde la haya publicado el participante, haciendo uso de las funciones específicas de la red social correspondiente, y/o enlazarla desde el sitio web oficial de Nintendo para España (www.nintendo.es).

12. Comunicación de las bases del Sorteo

Nintendo comunicará las bases de participación a través de cualquier medio que resulte oportuno, tales como:

- ✓ El Sitio Web oficial de Nintendo para España (www.nintendo.es).
- ✓ Páginas oficiales de Nintendo en redes sociales.
- ✓ Correos electrónicos promocionales.

13. Responsabilidad del Organizador

Nintendo no se responsabiliza de los errores en los datos facilitados por el participante que puedan impedir su correcta identificación, ni de las posibles reclamaciones relacionadas con el disfrute del premio o con las expectativas que se tuvieren sobre el mismo, así como de cualquier responsabilidad o perjuicio derivado de condiciones o circunstancias ya advertidas y reguladas en las presentes Bases.

Igualmente, Nintendo tampoco será responsable si, por cualquier razón de caso fortuito o fuerza mayor no fuese posible cumplir con las fechas o previsiones establecidas en las presentes bases.

Nintendo no asumirá responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del programa mediante el cual se participa en la promoción, al fraude de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el servicio de Internet o modificaciones en el acceso al mismo. Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control de Nintendo, y deben ser asumidas por el participante.

Nintendo se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este sorteo sin previo aviso en caso de cualquier circunstancia imprevista fuera de su control razonable que obstaculizase el procedimiento programado del sorteo, tales como el mal funcionamiento de los servidores del juego, la intervención no autorizada de terceros, u otros problemas técnicos o jurídicos ajenos al control de Nintendo.

Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control de Nintendo, y debe ser aceptado por el participante.

Nintendo no asumirá responsabilidades sobre la disconformidad de los participantes con lo establecido en las presentes Bases. Las decisiones tomadas por Nintendo son vinculantes.

Las entidades responsables de las redes sociales Twitter e Instagram no son responsables del presente Sorteo. Dichas redes sociales son utilizadas únicamente como mecanismo de participación.

14. Modificación de la promoción y de las bases

Nintendo se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular la promoción si concurre caso fortuito o fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de estas Bases.

Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante la promoción y éstas serán consideradas como anexos a las presentes bases y parte integrante de las mismas.

En ningún caso Nintendo podrá ser considerado responsable en caso de que la promoción tuviese que ser retrasada, modificada, acortada o anulada si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes.

15. Servicio de información

Los participantes que quisieran solicitar información sobre el sorteo podrán enviar sus consultas a la siguiente dirección e-mail: concursos@nintendo.es.